MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

ADDENDA Nº 03 AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VIAL , CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL - LPN Nº 3/2017 CON ID Nº 335.030.-

(Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá y la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA en el marco del Contrato de Obra de la LPN Nº 03/2017 PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VIAL - ID Nº 335.030")

En la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los treinta días del mes de agosto del año 2018, por una parte, la Municipalidad de la ciudad de Capiatá, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en la calle Ruta II Mcal. Estigaribia Km. 20, representada en este acto por el Intendente Municipal, Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, acompañado para el efecto del Secretario General de la institución, el PROF. RAFAEL ZARATE y por la otra, la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** con RUC : 80005531-4, con domicilio en Tte. 1° Demetrio Araujo Miño N° 107 e/ Sacramento de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY, con Cédula de Identidad N° 808.264, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Obra LPN N° 03/2017 para las **"OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VIAL – ID N° 335.030"** suscripto entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA en fecha 19 de diciembre de 2017 sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. DEL OBJETO.

LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA acuerdan en celebrar la presente adenda referente a la ampliación del plazo para la terminación de la obra.

CLAÚSULA SEGUNDA.

Queda modificada la cláusula 4 de la Adenda N° 2, quedando redactada de la siguiente manera:

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de terminación de la obra es de 276 (doscientos setenta y seis) días corridos, contados desde el día siguiente de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.

Las obras se realizarán en: En el Distrito de la Ciudad de Capiatá
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.

Quedan vigentes todas las cláusulas del Contrato Original y de las Adendas 1 y 2, en cuanto sean compatibles con la presente Adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Capiatá, en la República del Paraguay, en la fecha de su otorgamiento.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

ROLANDO RIOS TOMBOLY
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
RUC: 80005531-4

Ing. ROLANDO RIOS T.
Representante Legal
Tecnoedil S.A. Constructora